

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 31 MAY 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2035-2022; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA, informa la modificación del pasaje autorizado por Resolución de Presidencia N° 0165/22, referente a los tramos USH/BUE/USH (ida: 09/05/22 – regreso: 10/05/22), por razones de agenda.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la modificación del pasaje aéreo mencionado en el párrafo anterior, el que quedará establecido de la siguiente manera: USH/BUE/USH (ida: 16/05/22 - regreso: 18/05/22).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la modificación del pasaje aéreo autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 0165/22, el cual quedará establecido de la siguiente manera: USH/BUE/USH (ida: 16/05/22 – regreso: 18/05/22), a nombre de la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0255/22


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo